JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU
Procurador de los Tribunales
C/ Costa de sa Pols, 6-2°-9ª
Tel. 971 71 14 06
07003 Palma de Mallorca

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 10 DE PALMA DE MALLORCA
TRAVESSA DE'N BALLESTER Nº 20, 2º PISO (EDIFICIO "SA GERRERIA")
Teléfono: 971.21.93.91, **Fax:** 971.21.92.97
Correo electrónico: instancia10.palmademallorca@justicia.es
Equipo/usuario: T3
Modelo: H302B0
N.I.G.: 07040 42 1 2023 0030436
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000267 /2023
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE D/ña. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES, MARIA DEL
Procurador/a Sr/a.
Abogado/a Sr/a.

JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU
Procurador de los Tribunales
C/ Costa de sa Pols, 6-2°-9ª
Tel. 971 71 14 06
07003 Palma de Mallorca

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALMA Nº 2
Asiento Nº/Diario: 1145/160
Entrada Nº: 802/2024
Presentante: JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU
Telf.: 971711406
Fecha de Entrada: 29/02/2024 11:43:00
Fecha Presentación: 29/02/2024 11:43:00
Caducidad: 29/05/2024
Modo pres.: Persona
Retirado el:
Devuelto el:

M A N D A M I E N T O

D./Dª MARGARITA JUAN LOSA, LETRADO DE LA ADMIN JUSTICIA DEL JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 10 DE PALMA

AL SR. REGISTRADOR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD nº2 DE PALMA

ATENTAMENTE SALUDO Y PARTICIPO:

Que en este órgano judicial se siguen autos de EJECUCION HIPOTECARIA, con el número 0000267 /2023, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A., contra D./Dña. JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES, MARIA DEL CARMEN GIL RUIZ, en reclamación de 23.375,59 euros, cantidad garantizada con el/los bien/es que se dirá/n teniéndolo acordado en Auto y Decreto del día de la fecha, ejecutables, en virtud de lo establecido en el artículo 688 en relación con el apartado 1 del artículo 656, ambos de la L.E.C., dirijo el presente, por duplicado, a ese Registro de su cargo a fin de que a la mayor brevedad posible remita a este órgano judicial **Certificación** en la que consten los extremos previstos en el antedicho apartado 1 del artículo 656 de la L.E.C., así como inserción literal de la inscripción de la hipoteca que se haya de ejecutar y en la que se exprese, además, que la hipoteca a favor del ejecutante en estos autos se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en ese Registro. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 656.

Al mismo tiempo, hágase constar en ese Registro, por nota marginal en la inscripción de hipoteca, que se ha expedido la certificación de dominio y cargas, expresando su fecha y la existencia del presente procedimiento, debiendo igualmente proceder, en su caso, a las notificaciones previstas en el artículo 659 y siguientes de la L.E.C.

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:aqgB-KbXF-Y46D-hvJv-Q Puede verificar este documento en https://www.administracionde justicia.gob.es

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALMA Nº 2

Asiento Nº/Diario: 307/2024

Entrada Nº: 2311/2024

Presentante: JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU

Telf.: 971711406

Fecha de Entrada: 25/06/2024 13:03:00

Fecha Presentación: 25/06/2024 13:03:00 Modo pres.: Persona

Caducidad: 18/09/2024

Retirado el:

Devuelto el:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 656.2 de la L.E.C., el registrador notificará, inmediatamente y de forma telemática, al Letrado de la Administración de Justicia y al Portal de Subastas el hecho de haberse presentado otro u otros títulos que afecten o modifiquen la información inicial a los efectos del artículo 667.

En tanto no se cancele por mandamiento del Letrado de la Administración de Justicia dicha nota marginal, el registrador no podrá cancelar la hipoteca por causas distintas a la propia ejecución.

El bien objeto de la certificación reclamado es:

URBANA.- NÚMERO UNO DE ORDEN: Vivienda señalada con la letra D de la planta baja del Bloque A, Portal C, Escalera uno, del conjunto de edificaciones denominado "HABITAT SON SERRA", sito en la calle Zaragoza, de esta ciudad, número 100-A.
Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la total construida la de ciento veinte metros setenta y siete decímetros cuadrados.
Consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendedero. Linda, según su propia entrada: frente, con rellano de acceso, portal y escalera; derecha, con jardín de la propia urbanización; izquierda, con acera propia; fondo, con vivienda I de la misma planta de la escalera dos portal C.
ANEXO VINCULADO: Plaza de garaje-aparcamiento número cuarenta y dos y trastero número cuarenta y cinco de la planta sótano.
Cuotas de copropiedad 2,152 por ciento en su propio bloque y 0,988 por ciento en la total urbanización.

REGISTRO: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, estando el título anterior al Tomo 1.542, Libro 129 de PALMA VI, Folio 63, Finca 5.025, inscripción 4ª.

REFERENCIA CATRASTRAL: 7223709-DD6872E-0001-J-P

Una vez expedida la certificación requerida, remítase la misma a este órgano judicial por el conducto del recibo del presente mandamiento o, en su caso, nota comprensiva de las causas que impidiesen su cumplimiento.

Dado en PALMA DE MALLORCA a quince de noviembre de dos mil veintitrés .

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 10 DE PALMA DE MALLORCA
TRAVESSA DE'N BALLESTER Nº 20, 2º PISO (EDIFICIO "SA GERRERIA")
Teléfono: 971.21.93.91, **Fax:** 971.21.92.97
Correo electrónico: instancia10.palmademallorca@justicia.es
Equipo/usuario: T3
Modelo: S40050 DILIGENCIA DE CONSTANCIA TEXTO LIBRE ART 206.2 3º
N.I.G.: 07040 42 1 2023 0030436
EJH EJECUCION HIPOTECARIA 0000267 /2023
Procedimiento origen: /
Sobre OTRAS MATERIAS
DEMANDANTE D/ña. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
Procurador/a Sr/a. JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU
Abogado/a Sr/a.
DEMANDADO , DEMANDADO D/ña. JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES, MARIA DEL CARI
Procurador/a Sr/a. ,
Abogado/a Sr/a. ,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD PALMA Nº 2
Asiento Nº/Diario: 307/2024
Entrada Nº: 2311/2024
Presentante: JOSE LUIS SASTRE SANTANDREU
Telf.: 971711406
Fecha de Entrada: 25/06/2024 13:03:00
Fecha Presentación: 25/06/2024 13:03:00
Caducidad: 18/09/2024
Modo pres.: Persona
Retirado el:
Devuelto el:

DILIGENCIA AMPLIATORIA

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:

SONIA MONTES RUIZ

En PALMA DE MALLORCA, a catorce de junio de dos mil veinticuatro.

Yo, el Letrado de la Administración de Justicia, mediante esta diligencia ampliatoria al mandamiento dirigido al Registro de la Propiedad nº2 de Palma y emitido en fecha 15/11/23, hago constar que las partes de la ejecución son:

-EJECUTANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, con CIF A-48265169 y domicilio social en la Plaza de San Nicolás nº4 de Bilbao.

-EJECUTADO: JOSÉ MANUEL MINGORANCE CIFUENTES con DNI 43106243B

-EJECUTADO: MARIA DEL CARMEN GIL RUIZ con DNI 43081762W

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Código Seguro de Verificación E04799402-MI:WayY-KPMb-BbbB-Ndrt-F Puede verificar este documento en https://www.administracionjusticia.gob.es

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ, REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA DE MALLORCA NUMERO DOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE BALEARES.

C E R T I F I C O: Que en virtud del mandamiento expedido por Doña Margarita Juan Losa del Juzgado de Primera Instancia Número Diez de los de Palma de Mallorca, en Procedimiento de ejecución hipotecaria 267/2023 a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. contra DON JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES y DOÑA MARIA DEL CARMEN GIL RUIZ, solicitando la certificación de DOMINIO y CARGAS prevenida en el artículo 688 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil respecto de la finca que se dirá, previa su comprobación mediante el código seguro de verificación puesto al pie del mismo, he examinado los libros del archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

Que la FINCA REGISTRAL NÚMERO 5.025 del Ayuntamiento de esta ciudad, Sección VI, única a que se refiere el mandamiento, aparece descrita las inscripciones en 1ª y 5ª.

Que la misma aparece inscrita en **PLENO DOMINIO** a favor de JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES y MARIA DEL CARMEN GIL RUIZ, por mitades indivisas, por compra a Don Vicente Lozano de Gracia y Doña Antonia Lozano Gallego, mediante escritura de fecha 3 de julio de 1998 ante el Notario de Palma Don Alberto Ramón Herran Navasa, que causó la inscripción 5ª de la finca, al folio 173 del tomo 1.542 del archivo, libro 129 de Palma VI, que se halla VIGENTE.

Que la indicada finca registral, aparece GRAVADA con las siguientes **CARGAS:**

Hipoteca de la inscripción 6ª a favor del Banco Exterior de España, S.A.

NO hay documentos pendientes de despacho

Los asientos de descripción, dominio, cargas y notas indicados han sido xerocopiados en cinco hojas de papel común con los espacios en blanco cruzados, que forman parte de la presente certificación, hallándose **SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR LA HIPOTECA DE LA INSCRIPCIÓN 6ª A FAVOR DE BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A.** y manifestando que pondré inmediatamente al

C.S.V. : 207024120430B346

margen de dicha inscripción a que se refiere el precedente mandamiento la NOTA que previene el artículo 656 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, firmo la presente certificación en Palma.

A los efectos del artículo 350 del Reglamento Hipotecario, la presente certificación se entiende expedida antes de la apertura del diario del día de su fecha.

ADVERTENCIAS

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONI MIQUEL TORRENS SÁNCHEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA N°2 a día diez de julio del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 207024120430B346

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

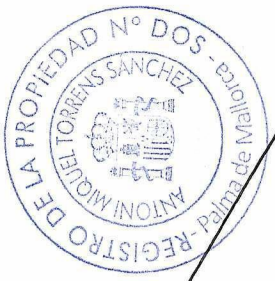
(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los

C.S.V. : 207024120430B346

archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ
- Palma de Mallorca -

C.S.V. : 207024120430B346

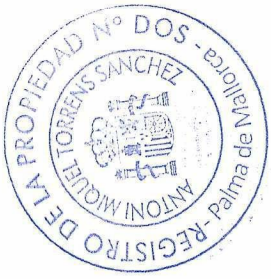

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca
ANTONI MIGUEL TORRENS SANCHEZ



BAL	PALMA, NUMERO DOS	PALMA, SECCION VI	112	1495

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA 5025	007
	1	URBANA.- NUMERO UNO DE ORDEN.- Vivienda señalada con la letra D de la planta baja del Bloque A, Portal C escalera 1 del conjunto de edificaciones denominado " HABITAT SON SERRA ", sito en la calle Zaragoza, de ésta ciudad, número 100-A.- Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, siendo la total construída la de CIENTO VEINTE METROS SETENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS.- Consta de estar-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, terraza y tendedero.- Linda, según su propia entrada: frente, con rellano de acceso, portal y escalera; derecha, con jardín de la propia urbanización; izquierda, con acera propia; fondo, con vivienda I de la misma planta de la escalera 2 portal C.- Anexo vinculado : Plaza de garage-aparcamiento número cuarenta y dos y trastero número cuarenta y cinco en la planta de sótano.- Cuotas de copropiedad: 2'152 por ciento en su propio Bloque, y 0'988 por ciento en el total complejo.- PROCEDE de la finca 3.415 al folio 26 del tomo 77 de Palma VI, en	

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca - ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION		LIBRO	TOMO
BAL.	PALMA; NUMERO DOS	PALMA	VI	129	1.542

NOTAS MARGINALES | N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES | Viene del folio 64 vuelto de este libro. | FINCA N.º 5.025 triplicado | 173

5ª C.V.

URBANA.- Vivienda descrita en la anterior inscripción 1ª, cuya referencia catastral es 7223709-DI

cada por la 3ª, y

le le inscripción 4ª. Se halla libre de arrendamiento y al corriente

en el pago de los gastos comunitarios. Don VICENTE LOZANO DE GRACIA y doña ANTONIA LOZANO

es, vecinos de esta

na número 91-39-48,

con DNI números 41.348.294-K y 43.037.899-Z, respectivamente, adquirieron esta finca por

n estado de solteros, según la anterior inscripción 4ª, y la VENDEN por

m

don JOSE MANUEL

MINGORANCE CIFUENTES y doña MARIA DEL CARMEN GIL RUIZ,

con DNI números 43.106.243-B y 43.091.762-W, respectivamente,

quienes la adquieren por mitades indivisas. En su virtud inscribo el dominio de esta finca

a favor de los consortes don JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES y doña MARIA DEL CARMEN GIL

RUIZ, por mitades indivisas, por título de compraventa. Así resulta de una escritura de

fecha tres de Julio último, ante el notario de esta ciudad don Alberto Ramón Hernán Navasa,

cuya primera copia se presentó a las doce horas veinticinco minutos del día de ayer, en el

asiento 1527A del diario 85. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Palma, a

dieciocho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

6ª HIPOTECA

URBANA: Vivienda descrita en la anterior inscripción 1ª, CARGAS

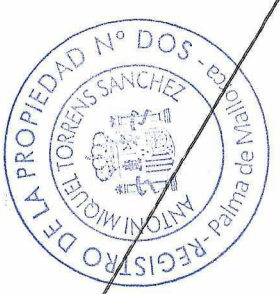
SE TASA esta finca a efectos de

subasta en QUINCE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS, y se señala

como domicilio de la parte deudora a efectos de notificaciones y requerimientos la finca

que se hipoteca. Don JOSE MANUEL MINGORANCE CIFUENTES y doña MARIA DEL CARMEN GIL RUIZ, son

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ - Palma de Mallorca -


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca
ANTONI MIGUEL TORRENS SANCHEZ

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	Pasa al folio 1 del libro 721 de Palma II. FINCA N.º_____

titulares de esta finca, por mitades indivisas, según la anterior inscripción 5ª,, y en garantía de la devolución del capital prestado por el "Banco Exterior de España, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, Carrera de San Jerónimo numero 36, constituida por tiempo indefinido en escritura de 3 de junio de 1.929, ante el Notario que fue de Madrid don Dimas Adanez, inscrita en el Registro Mercantil de su provincia en la hoja 6.034, con N.I.F. A-28/000776, por un importe de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS, de hasta NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS por intereses ordinarios de dos años al tipo máximo de CUATRO ENTEROS SETENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO ANUAL, que dado el carácter variable de los mismos, se pacta a estos efectos y en perjuicio de terceros, de hasta DOS MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL PESETAS por intereses de demora de tres años al tipo de VEINTICUATRO ENTEROS POR CIENTO ANUAL, de hasta UN MILLON QUINIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS para las costas y gastos. CONSITUYEN HIPOTECA sobre esta finca a favor del referido Banco, que ACEPTA ia de la Torriente, mayor de edad y vecino de esta ciudad, debidamente facultado en virtud de poder a su favor otorgado en escritura de 11 de Junio de 1.997, ante el notario de Madrid don Francisco Javier Oérez de Camino Palacios, que consta inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, lo que lleva a cabo bajo las siguientes ESTIPULACIONES: 1ª.- CAPITAL DEL PRESTAMO.- El Banco Exterior de España, S.A. concede a los expresados titulares, un préstamo con garantía hipotecaria de DIEZ MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS de capital, que la parte prestataria recibe mediante abono en cuenta corriente Agencia numero OCHO, en esta capital. 2ª.- AMORTIZACION. REEMBOLSO ANTICIPADO. 1.- El préstamo se pacta por un plazo de VEINTICINCO AÑOS, que comenzará a contarse desde el PRIMER día del mes natural siguiente a aquel al que corresponde la fecha de otorgamiento de la escritura que se inscribe. 2.- Dentro del plazo de vencimiento final pactado se establece un período de carencia, durante el cual no se producen amortizaciones de capital y que abarcará los días que mediante entre la firma de la escritura y el último día del mes natural al que corresponde dicha fecha, y durante el cual sólo se producirán liquidaciones de intereses. Terminado el período de carencia, se entrará en el período de amortización, por el resto de la duración pactada. En este período

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca - ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
BAL.	PALMA, NUMERO DOS	PALMA VI	721	3.920

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	Viene del folio 173 del libro 129 de Palma IV. FINCA N.º 5.025-trpdo 48.901 001

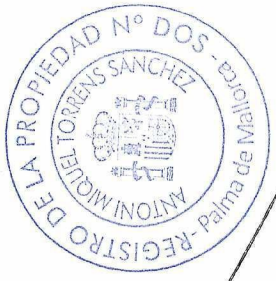
se amortizará el capital con periodicidad mensual, en unión de los intereses del período, siendo el primer pago de amortización el último día del MES DE AGOSTO de este año y el último el TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. 3.- Reembolso anticipado: derechos de la parte prestataria.- La parte prestataria tendrá la facultad de reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital del préstamo. 3ª.- INTERESES ORDINARIOS.- 3.1.- Devengo y vencimiento.- El deudor pagará intereses al Banco -intereses ordinarios- sobre toda cantidad prestada pendiente de vencimiento. Los intereses se devengaran día a día y se liquidaran y pagaran el último día de cada mes natural. Siempre que se produzca un reembolso de capital anticipado, vencerán los intereses. 3.2.- Tipo nominal.- A los efectos de determinación del tipo de interés aplicable, el contrato que se inscribe se entenderá dividido en sucesivos períodos de interés de un año. Excepcionalmente el primer período de interés abarcará desde la fecha de la firma de la escritura que se inscribe hasta la terminación del segundo año de vigencia a contar desde el último día del mes natural al que corresponde la fecha de firma de la misma. Durante el período de interés inicial el tipo de interés nominal será de CUATRO ENTEROS SETENTA Y CINCO CENTESIMAS POR CIENTO Transcurrido dicho período, el tipo de interés será variable y se revisara cada año. 3ª BIS.- TIPO DE INTERÉS VARIABLE. Transcurrido el período de interés inicial, el tipo de interés será variable y se revisara cada año, siendo de aplicación en los sucesivos períodos de interés como tipo nominal anual, la suma del MIBOR a un año -Depósitos Interbancarios no Transferibles-, adicionado en UN PUNTO, o subsidiariamente el tipo de referencia sustitutivo el tipo medio de los préstamos hipotecarios a más de tres años del conjunto de entidades, adicionado en un margen constante de CERO COMA VEINTICINCO PUNTOS, cuyas condiciones constan redactadas en la escritura que se inscribe, a las cuales me remito. 6ª.- INTERESES DE DEMORA.- Cualquier débito vencido de la parte prestataria y no pagado al Banco devengará intereses de demora a favor de éste, desde la fecha en que debió de ser solventado hasta el día de su completo pago, y sin necesidad de requerimiento alguno, sin perjuicio del derecho de rescisión atribuido al Banco. Estos intereses se devengarán por días, y se calcularán a razón de VEINTICUATRO ENTEROS POR CIENTO nominal anual. 6ª BIS.- RESOLUCION ANTICIPADA POR EL BANCO.- El Banco podrá exigir la devolución del capital con los intereses y gastos hasta el día de la completa solvencia. 7ª.- LUGAR DE PAGO.- 7.1.- Todos los pagos que corresponde hacer a la parte deudora por razón del préstamo, se efectuarán en la Agencia del Banco, sita en esta capital, con cargo a una cuenta corriente o de ahorros de la que sea titular y en la que figuren domiciliados aquellos. 8ª.- 2.- La hipoteca aquí constituida comprenderá además, siempre que correspondan al propietario, y dejando a salvo lo dispuesto en artículo 112, lo comprendido en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento 10ª.- EJECUCION JUDICIAL.- El Banco acreedor podrá utilizar a su elección el especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, así como el extrajudicial pactado en la cláusula siguiente. A los efectos prevenidos en el artículo 130 de la Ley Hipotecaria, las partes tasan la finca que se hipoteca conforme a lo señalado en la cláusula 11ª. Asimismo la parte deudora señala como domicilio para la practica de los requerimientos y notificaciones a que haya lugar en caso de ejecucion el reseñado en la cláusula 11ª de la escritura. Se pacta expresamente por las partes que el Banco, podrá llegado el caso previsto en el artículo 117 de la Ley Hipotecaria, o bien los de la regla 6ª del artículo 131 de la misma Ley, administrar o poseer interinamente la finca que se hipoteca. La parte deudora autoriza desde ahora, para el caso a que se refiere la regla 12ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de que la tercera subasta resulte desierta, que la misma pueda reproducirse tantas veces como lo solicite el Banco. 11ª.- DOMICILIO. TIPO DE SUBASTA.- Se fija como domicilio de la parte prestataria a efectos de requerimientos y notificaciones el señalado al principio de este asiento. Se establece como precio en que los interesados tasán la finca para que sirva de tipo en la subasta en la cantidad indicada al principio de este asiento. En su virtud inscribo a favor del "BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA", su derecho de hipoteca sobre esta finca, en los términos relacionados. Así resulta de una escritura, a la que me remito en todos sus extremos, otorgada el día tres de Julio último, ante el Notario de Palma don Alberto Ramón Herrán Navasa, cuya primera copia se presentó el

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS
MIQUEL TORRENS SANCHEZ
Mallorca


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ

NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º _____
		día diecisiete de los corrientes, a las doce horas veinticinco minutos, en el asiento 1527B del Diario 85. Pagado el impuesto y archivada la carta de pago. Palma, a dieciochho de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ
- Palma de Mallorca -


REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº DOS - Palma de Mallorca
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONI MIQUEL TORRENS SÁNCHEZ registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PALMA N°2 a día diez de julio del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 207024144972576E

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° DOS
ANTONI MIQUEL TORRENS SANCHEZ
Palma de Mallorca

C.S.V. : 207024144972576E